

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PE-001
			Versión: 02
	PROCESO:	PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 1 de 7
	FORMATO UNICO PARA CARGUE DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO EJECUTOR TOLIMA		Vigente desde: 08/04/2026

FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN AL EJECUTOR TOLIMA

A. Información General

Dependencia responsable:	
Código de la meta:	P1S19MP28
Nombre de la meta:	PERSONAS AFILIADAS AL REGIMEN SUBSIDIADO
Indicador de producto:	NUMERO DE PERSONA
Tipo de Indicador:	NO ACUMULADO
Meta del Cuatrienio:	786541

B. Información Específica de la Meta

META PROGRAMADA VIGENCIA	META ALCANZADA *	AVANCE DE EJECUCIÓN PARA ESTE CARGUE **	TOTAL, EJECUTADO ACUMULADO PARA LA VIGENCIA
786291	798398	794972	794972

*: Corresponde al valor registrado en el ejecutor antes de este cargue de información.

Dependiendo del tipo de indicador, si es No acumulado, para el primer cargue de información es 0

**: De acuerdo a la unidad de medida del indicador de la meta.

Nota: La programación y avances de ejecución deben corresponder a lo ingresado en el sistema de evaluación y seguimiento Ejecutor.

C. Definición de Tiempos de Reporte

Fecha del Reporte: (27/04/2026)

Periodo de Reporte: enero a marzo del 2026

D. Relación de Soportes y Evidencias

TIPO DE SOPORTE	
FOTOGRAFICO o VIDEOS	
CONTRATO / CONVENIO	
ACTA	
INFORME	
OTRO ¿CUÁL? RESOLUCIONES	X

Tipo de soporte: (Marcar con una X en las opciones que describan el tipo de soporte)

E. Registro de Población Beneficiada

BENEFICIADOS	CUANTOS
PERSONAS	794972
FAMILIAS	
MUNICIPIOS	47
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
HOSPITALES	
ASOCIACIONES	
OTRO ¿CUÁL? (Indicar)	

Beneficiados: (Especifique por tipo de beneficiados y enumere cuantos son / solo si aplica)

F. Identificación de Enfoque Diferencial y Territorial

"La única versión vigente y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la plataforma institucional del Sistema Integrado de Gestión SIG – Micrositio MIPG – Pagina Institucional. Cualquier copia o impresión física se considerará un documento no controlado."

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PE-001
			Versión: 02
	PROCESO:	PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 3 de 7
	FORMATO UNICO PARA CARGUE DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO EJECUTOR TOLIMA		Vigente desde: 08/04/2026

- Si el cumplimiento de la meta se logra por gestión institucional, indicar la entidad que apoyó su desarrollo y en lo posible el recurso ejecutado
- Si el cumplimiento se da con acciones realizadas con el recurso humano de la dependencia, indicar detalladamente las actividades desarrolladas por el equipo de trabajo para el cumplimiento de la meta. En este caso NO es obligatorio diligenciar los campos de Nombre del Proyecto, Código BPIN y Actividad específica del Plan de Acción del proyecto.

H. LOCALIZACIÓN (inversión focalizada)

MUNICIPIO	BIEN Y SERVICIO	VALOR * RP**
ATACO	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	207,207,387.89
CARMEN DE APICALA	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	62,621,161.83
ALPUJARRA	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	35,115,038.69
ALVARADO	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	64,869,440.87
AMBALEMA	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	41,086,394.22
Anzoátegui	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	102,986,135.54
ARMERO GUAYABAL	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	89,866,315.83
CAJAMARCA	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	168,183,224.20
CASABIANCA	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	66,273,972.18
CHAPARRAL	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	492,210,675.87
COELLO	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	44,750,797.44
COYAIMA	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	242,633,162.16

"La única versión vigente y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la plataforma institucional del Sistema Integrado de Gestión SIG – Micrositio MIPG – Pagina Institucional. Cualquier copia o impresión física se considerará un documento no controlado."

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PE-001
			Versión: 02
	PROCESO:	PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 4 de 7
	FORMATO UNICO PARA CARGUE DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO EJECUTOR TOLIMA		Vigente desde: 08/04/2026

CUNDAY	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	68,079,354.61
DOLORES	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	78,683,361.62
FALAN	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	60,042,566.20
FLANDES	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	79,888,329.95
FRESNO	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	300,593,772.80
HERVEO	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	42,063,052.69
HONDA	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	146,723,167.94
Ibagué	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	4,258,027,774.92
ICONONZO	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	77,043,931.18
LÉRIDA	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	137,799,825.47
MARIQUITA	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	292,546,336.83
MELGAR	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	248,997,501.27
MURILLO	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	30,897,043.96
NATAGAIMA	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	139,881,196.24
ORTEGA	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	272,220,033.30

"La única versión vigente y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la plataforma institucional del Sistema Integrado de Gestión SIG – Micrositio MIPG – Pagina Institucional. Cualquier copia o impresión física se considerará un documento no controlado."

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PE-001
			Versión: 02
	PROCESO:	PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 5 de 7
	FORMATO UNICO PARA CARGUE DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO EJECUTOR TOLIMA		Vigente desde: 08/04/2026

PALOCABILDO	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	100,391,735.47
PIEDRAS	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	25,314,635.61
PLANADAS	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	358,068,511.15
PRADO	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	77,517,794.43
PURIFICACIÓN	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	202,058,903.05
RIOBLANCO	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	269,186,883.92
RONCESVALLES	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	46,353,134.64
ROVIRA	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	275,590,900.02
SALDAÑA	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	111,717,994.50
SAN ANTONIO	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	140,569,893.33
SAN LUIS	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	94,453,287.76
SANTA ISABEL	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	50,582,900.06
SUÁREZ	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	27,594,775.25
VALLE DE SAN JUAN	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	39,612,477.68
VENADILLO	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	97,263,631.30

"La única versión vigente y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la plataforma institucional del Sistema Integrado de Gestión SIG – Micrositio MIPG – Pagina Institucional. Cualquier copia o impresión física se considerará un documento no controlado."

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PE-001
	PROCESO:		Versión: 02
	PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO		Pág. 6 de 7
	FORMATO UNICO PARA CARGUE DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO EJECUTOR TOLIMA		Vigente desde: 08/04/2026

VILLAHERMOSA	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	76,815,963.60
VILLARRICA	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	45,994,431.44
ESPINAL	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	592,355,010.20
GUAMO	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	245,034,935.71
Líbano	Cofinanciación del régimen subsidiado en los 47 municipios	367,056,095.37
TOTAL EJECUTADO		11,094,824,850.19

*: solo si aplica.

RP*: registro presupuestal.

I. EVIDENCIAS (Se anexan las resoluciones 594, 595, 596, 597, 598, 599, 635, 636, 637, 638, 654, 655, 824 825, 963)



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT-800.113.6727
SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA



RESOLUCION No 000595

Por medio del cual se asigna, reconoce y legaliza el pago sin situación de fondos a los municipios del Departamento del Tolima por concepto de giro realizado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en salud ADRES para la cofinanciación del aseguramiento en el Régimen Subsidiado de Salud correspondiente a la LMA del mes de febrero de 2026 con recursos del recaudo por impuesto al Consumo de Licores, vinos, aperitivos y similares de producción extranjera.

LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional, La Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, Ley 715 del 2001, la Ley 1393 de 2010, la Ley 1438 del 2011, los Decretos 780 del 2016 y No 2265 del 2017 expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Decreto 1585 del 08 de agosto del 2016 de la Gobernación del Tolima.

CONSIDERANDO

Que el artículo 44 Numeral 3, de la Ley 1438 de 2011, De las entidades Territoriales: establece que "del monto total de las rentas cedidas destinadas a salud de los departamentos y el Distrito Capital, se destinarán por lo menos el 50% a la financiación del Régimen Subsidiado o el porcentaje que a la entrada en vigor de la presente ley estén asignando, si este es mayor. Estos recursos se contabilizarán como esfuerzo propio territorial y no podrán disminuirse serán transferidos directamente por la Nación a través del mecanismo de giro directo establecido en la presente Ley.

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de Recursos del



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT-800.113.6727
SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA



RESOLUCION No 000596

Por medio del cual se asigna, reconoce y legaliza el pago sin situación de fondos realizado a los municipios del Departamento del Tolima por concepto de giro realizado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, para la cofinanciación del aseguramiento en el Régimen Subsidiado de Salud correspondiente a la LMA del mes de febrero de 2026, con recursos de Loterías Foráneas.

LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional, La Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, Ley 715 del 2001, la Ley 1393 de 2010, la Ley 1438 del 2011, los Decretos 780 del 2016 y No 2265 del 2017 expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Decreto 1585 del 08 de agosto del 2016 de la Gobernación del Tolima.

CONSIDERANDO

Que el inciso b) del artículo 11 de la Ley 1122 de 2007, establece "1) Los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los recursos transferidos por ETESA a las entidades territoriales, que no estén asignados por ley a pensiones, funcionamiento e investigación. Estos recursos se contabilizarán como esfuerzo propio territorial."

Que el numeral 2 del artículo 44 de la Ley 1438 de 2011 establece: "2. Los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los recursos transferidos por ETESA a las entidades territoriales, que no estén asignados por ley a pensiones, funcionamiento e investigación. Estos recursos se girarán directamente a la cuenta de la entidad territorial en el fondo de financiamiento del régimen subsidiado y se contabilizarán como esfuerzo propio territorial serán transferidos directamente por la Nación a través del mecanismo de giro directo establecido en la presente ley".



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT-800.113.6727
SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL



RESOLUCION No 000597

Por medio del cual se asigna, reconoce y legaliza el pago sin situación de fondos a los municipios del Departamento del Tolima por concepto de giro realizado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en salud ADRES para la cofinanciación del aseguramiento en el Régimen Subsidiado de Salud correspondiente a la LMA del mes de febrero de 2026 con recursos del Componente AD VALOREM del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco producción extranjera.

LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional, La Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, Ley 715 del 2001, la Ley 1393 de 2010, la Ley 1438 del 2011, los Decretos 780 del 2016 y No 2265 del 2017 expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Decreto 1585 del 08 de agosto del 2016 de la Gobernación del Tolima.

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 de la Ley 1393 de 2010, crea la sobretasa al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado equivalente al 10% de la base gravable que será la certificada antes del 1° de enero de cada año por la Dirección de Apoyo Fиска del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la cual se tomará el precio de venta al público efectivamente cobrado en los canales de distribución clasificados por el DANE como grandes almacenes e hipermercados minoristas según reglamentación del Gobierno Nacional, actualizado en todos sus componentes en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor y descontando el valor de la sobretasa del año anterior.

Que el artículo 7 de la Ley 1393 de 2010, estableció que los recursos que se generen con ocasión de la sobretasa a que se refiere el artículo anterior, serán destinados por los Departamentos y el Distrito Capital, en primer lugar, a la universalización en el aseguramiento, incluyendo la primera atención a los vinculados según la reglamentación que para el efecto supla el Gobierno Nacional, en segundo lugar, a la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado. En caso de que quedaran excedentes, estos se destinarán a la financiación de servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda, la cual deberá sustraerse a las modificaciones que

"La única versión vigente y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la plataforma institucional del Sistema Integrado de Gestión SIG – Micrositio MIPG – Pagina Institucional. Cualquier copia o impresión física se considerará un documento no controlado."

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PE-001
	PROCESO:		Versión: 02
	PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO FORMATO UNICO PARA CARGUE DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO EJECUTOR TOLIMA		Pág. 7 de 7 Vigente desde: 08/04/2026



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA



@gobertolima
www.tolima.gov.co



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA



@gobertolima
www.tolima.gov.co



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA



@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCION No 000598

Por medio del cual se asigna, reconoce y legaliza el pago sin situación de fondos a los municipios del Departamento del Tolima por concepto de giro realizado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en salud ADRES para la cofinanciación del aseguramiento para el régimen subsidiado de salud correspondiente a la LMA del mes de febrero de 2026 con recursos del componente de Apuestas Permanentes.

LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional, La Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, Ley 715 del 2001, la Ley 1393 de 2010, la Ley 1438 del 2011, los Decretos 780 del 2016 y No 2265 del 2017 expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Decreto 1585 del 08 de agosto del 2016 de la Gobernación del Tolima.

CONSIDERANDO

Que el inciso b) del artículo 11 de la Ley 1122 de 2007, establece "b) Los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los recursos transferidos por ETESA a las entidades territoriales, que no estén asignados por ley a pensiones, funcionamiento e investigación. Estos recursos se contabilizarán como esfuerzo propio territorial."

Que el numeral 2 del artículo 44 de la Ley 1438 de 2011 establece: "2. Los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los recursos transferidos por ETESA a las entidades territoriales, que no estén asignados por ley a pensiones, funcionamiento e investigación. Estos recursos se girarán directamente a la cuenta de la entidad territorial en el fondo de financiamiento del régimen subsidiado y se contabilizarán como esfuerzo propio territorial serán transferidas directamente por la Nación a través del mecanismo de giro directo establecido en la presente ley".

RESOLUCION No 000963

Por medio del cual se distribuye, asigna, reconoce y ordena un pago CON SITUACIÓN DE FONDOS a los 47 municipios del Departamento del Tolima, para la cofinanciación del aseguramiento en el Régimen Subsidiado de Salud correspondiente a la LMA del mes de diciembre de 2025 con recursos de Esfuerzo propio Departamental.

LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional, La Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, Ley 715 del 2001, la Ley 1393 de 2010, la Ley 1438 del 2011, los Decretos 780 del 2016 y No 2265 del 2017 expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Decreto 1585 del 08 de agosto del 2016 de la Gobernación del Tolima.

CONSIDERANDO

Que la ley 100 de 1993, en su artículo 212 crea el Régimen Subsidiado en salud, el cual tiene como propósito financiar la atención en salud a las personas pobres y vulnerables y sus grupos familiares sin capacidad de pago.

Que la Ley 1438 del 2011 en su artículo 31 establece: "MECANISMOS DE RECAUDO Y GIRO DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO. El Gobierno Nacional diseñará un Sistema de administración de recursos y podrá contratar un mecanismo financiero para recaudar y girar directamente los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de salud incluida el Sistema General de Participaciones y los recursos de que trata el artículo 217 de la Ley 100 del 1993. En el caso del esfuerzo propio territorial el mecanismo financiero se podrá contratar con el sistema financiero y/o los Institutos de Fomento y Desarrollo Regional (INFIS)".

RESOLUCION No 000654

Por medio del cual se asigna, reconoce y legaliza el pago sin situación de fondos a los municipios del Departamento del Tolima por concepto de giro realizado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en salud ADRES para la cofinanciación del aseguramiento en el Régimen Subsidiado de Salud correspondiente a la LMA del mes de febrero de 2026 con Recursos Transferidos Por Colpajuegos Novedosos SUPERASTRO.

LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

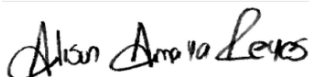
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional, La Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, Ley 715 del 2001, la Ley 1393 de 2010, la Ley 1438 del 2011, los Decretos 780 del 2016 y No 2265 del 2017 expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Decreto 1585 del 08 de agosto del 2016 de la Gobernación del Tolima.

CONSIDERANDO

Que el inciso b) del artículo 11 de la Ley 1122 de 2007, establece "b) Los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los recursos transferidos por ETESA a las entidades territoriales, que no estén asignados por ley a pensiones, funcionamiento e investigación. Estos recursos se contabilizarán como esfuerzo propio territorial."

Que el numeral 2 del artículo 44 de la Ley 1438 de 2011 establece: "2. Los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los recursos transferidos por ETESA a las entidades territoriales, que no estén asignados por ley a pensiones, funcionamiento e investigación. Estos recursos se girarán directamente a la cuenta de la entidad territorial en el fondo de financiamiento del régimen subsidiado y se contabilizarán como esfuerzo propio territorial serán transferidas directamente por la Nación a través del mecanismo de giro directo establecido en la presente ley".

Cordialmente,



Alison Amaya Reyes

Directora de seguridad social (E)

Elaborado: Jose Luis Hoyos – Cristina Torres

Revisado y Reportado por: Monica Gonzalez – P.E

Cargado por:

"La única versión vigente y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la plataforma institucional del Sistema Integrado de Gestión SIG – Micrositio MIPG – Pagina Institucional. Cualquier copia o impresión física se considerará un documento no controlado."